



BOLETÍN INFORMATIVO SATI

Nº 9 / Septiembre de 2009

Editorial

El SATI en los Cursos de Formación Continua 2009 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

El Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) un año más participa en los Cursos de Formación Continua de la FEMP. Este curso de formación se celebrará en Madrid los días 16 y 17 de noviembre.

Como en años anteriores, el objetivo de SATI es actualizar los conocimientos y facilitar el intercambio de experiencias de los técnicos municipales encargados de gestionar los distintos aspectos relacionados con la telefonía móvil: telecomunicaciones, medio ambiente, sanidad, urbanismo...

La temática principal del curso cubrirá diferentes aspectos relacionados con la telefonía móvil, técnicos, sanitarios, jurídicos así como también, la gestión de la alarma social que generan este tipo de instalaciones.

A partir de la experiencia de años anteriores y respondiendo a las sugerencias recibidas, se prestará una especial atención a los aspectos prácticos y al coloquio entre ponentes y participantes. Para más información, por favor, enviar un mail (nombre completo, cargo, corporación, teléfono y mail) a sati@femp.es.



Noticias

- **El Gobierno francés fija su postura a partir de los trabajos de la Mesa de Concertación “Radiofrecuencias, Salud y Medio Ambiente”**

En Francia la Ministra de Salud y las Secretarías de Estado de Ecología y Economía Numérica, emitieron a finales de mayo un comunicado de prensa por el que anuncian la adopción por parte del Gobierno, de principios de actuación a partir de los trabajos de la Mesa Redonda “Radiofrecuencias, Salud y Medio Ambiente”. La Mesa Redonda creada por iniciativa del Gobierno, ha permitido a todos los grupos interesados (consumidores, asociaciones ciudadanas, industria, expertos...) intercambiar opiniones y proponer medidas para dar respuesta a la inquietud social generada en torno a la telefonía móvil, tanto a la implantación de infraestructuras como al uso del móvil.

El comunicado **no cuestiona los límites actuales** de exposición a las emisiones ni la seguridad de las infraestructuras (estaciones base).

Entre las orientaciones recogidas, a partir de todas las propuestas por los integrantes de la Mesa redonda, se encuentra la puesta en marcha de un plan de mediciones de emisiones, (menos ambicioso de lo que ya es obligatorio en España desde 2001) y de herramientas de comunicación al público. Además, dota de protagonismo a la investigación científica y a las recomendaciones de la Agencia Francesa de seguridad sanitaria, del medioambiente y del trabajo (AFsst) como fuente de asesoramiento en la materia y en cuanto a las terminales, se recogen sugerencias de buenas prácticas como informar sobre la tasa de absorción específica (SAR) para cada modelo de teléfono y la prohibición del uso del teléfono por los niños en las escuelas primarias.

En su conjunto, la propuesta **francesa no aporta novedades sustanciales con respecto a España**, donde el control sigue siendo más estricto y donde la información sobre las emisiones de cada antena es pública.



- **El SATI en el Ciclo de Conferencias organizado por la Diputación de Cádiz**

El pasado 12 de junio el SATI tuvo el placer de participar a través de su Asesor Biomédico, D. Francisco Vargas y la Coordinadora del servicio, D^a Joanna Arranz, en el Ciclo de Conferencias que sobre Salud, Medio Ambiente y Atención Primaria tuvo lugar en la Diputación de Cádiz.

En esta jornada en la que participaron profesionales de la medicina en diferentes ámbitos, el SATI pudo informar de las funciones que realiza y recordar, que según el conocimiento científico más actualizado, las emisiones de las antenas de telefonía móvil, no producen efectos adversos en la salud de las personas.

Para más información sobre los efectos de las emisiones de la telefonía móvil ver: www.femp.es/sati

Tablón de anuncios

- **Próximas Jornadas SATI**

El Servicio de Asesoramiento Técnico e Información retoma su programación de Jornadas informativas que se vienen desarrollando por todo el territorio nacional, en estrecha colaboración con los Ayuntamientos y las Federaciones Regionales de Municipios.

Así, en el otoño, tendrá lugar en **Parla**, (Madrid) una nueva Jornada SATI dirigida a ediles y técnicos municipales. Uno de los asuntos a tratar, será la aplicación del modelo SATI de gestión, que está implementado con éxito este Ayuntamiento.

Todos aquellos que deseen obtener más información sobre la misma pueden enviar un mail (nombre completo, cargo, corporación, teléfono y mail) a sati@femp.es con la referencia "Jornada SATI Parla" y les mantendremos informados sobre fecha y programa.



- **Informes SATI**

El SATI ha realizado un informe ya disponible en la página Web sobre la [Resolución del Parlamento Europeo sobre las consideraciones sanitarias relacionadas con los campos electromagnéticos de 2 de abril 2009](#).

El informe explica todo el proceso parlamentario y **analiza las consecuencias** de la posición adoptada finalmente por el Parlamento.

Se recuerda que esta resolución es una decisión no vinculante jurídicamente y en ella se reconoce al SCNIHR como fuente acreditado de asesoramiento científico de la Unión Europea.

Asimismo, **el SATI ha realizado un [informe sobre el Segundo Seminario de Comunicación del Riesgo de los Campos Electromagnéticos](#) que tuvo lugar en Stresa, (Italia) en mayo de 2007 y del que recientemente se ha publicado un libro que recoge las contribuciones del mismo titulado ELECTROMAGNETIC FIELD EXPOSURE: RISK COMMUNICATION IN THE CONTEXT OF UNCERTAINTY.**

El Seminario fue organizado por la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud y reunió a expertos internacionales en comunicación y gestión del riesgo. El tema central fue los retos de comunicar 'posibles' riesgos para la salud de la exposición a radiación de CEM no-ionizantes. La opinión generalizada fue que la comunicación de riesgos en un contexto de incertidumbre requiere confianza mutua entre emisor y receptor, información precisa y diálogo.

La experiencia española estuvo ampliamente representada y el SATI expuso un póster explicativo de los objetivos y [funciones del servicio](#).



Consultas SATI

RECTIFICACIÓN

En un Boletín anterior, *se recogía la respuesta a la consulta siguiente* **¿Con motivo de la aprobación de una Ordenanza de infraestructuras radioeléctricas el Ayuntamiento tiene que cumplimentar algún tipo de trámite o comunicarlo a algún Organismo de la Administración del Estado y más en concreto a la Comisión de Telecomunicaciones?** En la respuesta, a dicha pregunta se decía: *“Al tratarse de una Ordenanza Municipal no es obligatorio realizar dichas comunicaciones, aunque puede realizarse a efectos informativos”*

Esa respuesta no era correcta y según con la información facilitada por la CMT, a raíz de una consulta específica realizada por SATI “la normativa que dicte la Administración y que afecte a dominio público y privado deberá de darse traslado de la misma a la CMT para que ésta lo publique en Internet, además de proceder a su publicación en un Diario Oficial del ámbito correspondiente a la Administración competente”.

Por lo tanto, para el correcto cumplimiento de la normativa vigente **es necesario notificar a la CMT la aprobación de las Ordenanzas municipales sobre telecomunicaciones.**

Consultas destacadas:

1.- ¿Un Ayuntamiento es competente para realizar mediciones de emisiones radioeléctricas a las estaciones base instaladas en su municipio?

El control de las emisiones radioeléctricas está regulado a nivel estatal por el **Real Decreto 1066/2001**, de 28 de septiembre. De su articulado se desprende que el **Ministerio de Industria, Turismo y Comercio** es la instancia estatal competente en el control de las emisiones radioeléctricas durante toda la vida de la instalación y así lo hace en un proceso que empieza antes de la autorización de construcción de cada instalación para su puesta en funcionamiento y después anualmente.

Los resultados de esas mediciones son públicos, se encuentran en la página Web del Ministerio de Industria Turismo y Comercio y pueden ser solicitados por cualquier Ayuntamiento, dentro de la política de colaboración entre administraciones.



La doctrina del Tribunal Supremo reconoce que el Ayuntamiento puede regular en relación con las estaciones base en aquellos aspectos vinculados a sus competencias y llevar a cabo una labor constante de control en materia urbanística y de medio ambiente. Por lo tanto, un Ayuntamiento puede realizar mediciones de emisiones radioeléctricas, como puede realizar campañas de control de ruidos, de calidad de las aguas, etc. Pero esa función no sustituye a la del Ministerio.

Desde SATI y para asegurar la eficiencia, en general, en el uso de los recursos se recomienda recurrir a las mediciones del Ministerio.

2.- ¿Cuál es la tramitación de licencias de las instalaciones radioeléctricas?

Es el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio quien tiene la competencia para autorizar el proyecto radioeléctrico que presentan los operadores y realizar la inspección de las instalaciones previa a la apertura de las mismas.

Los Ayuntamientos tienen plenas competencias para establecer si la instalación y el funcionamiento deben estar sometidos a licencia municipal y si se aplican las ordenanzas generales (por ejemplo de obras) o los principios de planeamiento o si se rigen por una ordenanza específica.

El SATI pone a disposición de los Ayuntamientos un [Modelo de Ordenanza](#) y un [Código de Buenas Prácticas](#) para facilitar la tramitación y conseguir un régimen jurídico uniforme y generar seguridad jurídica.

Se recuerda que SATI está a su disposición para [cualquier consulta](#).



Jurisprudencia

En la página Web de SATI se encuentra un [buscador de jurisprudencia](#) permanentemente actualizado, con las Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia de toda las Comunidades y del Tribunal Supremo relacionadas con las infraestructuras radioeléctricas de telefonía móvil.

Todas las sentencias están clasificadas por el Órgano que las dicta (TSJ ó TS), por la fecha de la Sentencia y por temática (distancias de seguridad, planes de implantación, licencias...).

Nuevas adhesiones al Código de Buenas Prácticas

El SATI recibe solicitudes de adhesión de Ayuntamientos de toda España.

Damos la bienvenida a la reciente adhesión de **Valencina de la Concepción (Sevilla) y Torre Pacheco (Murcia)**, por lo que actualmente contamos con 1.130 Ayuntamientos adheridos en toda España.

Recordamos que el SATI tiene a disposición de todos los Gobiernos Locales un [modelo de Acuerdo de Pleno](#) para la adhesión al CBP con un documento explicativo adjunto que esperamos sea de utilidad para su presentación en el Pleno Municipal de su Ayuntamiento.

Para cualquier consulta pueden dirigirse a la Coordinación del servicio a través de las siguientes opciones:

Por mail: sati@femp.es

Por correo ordinario: **FEMP- SATI**

C/ Nuncio nº 8

28005 Madrid

Por teléfono: **913 643 700**

Por fax: **913 655 482**

Consulta permanente en nuestra página Web: <http://www.femp.es/sati>



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



[PUEDE CONSULTAR TODAS LAS EDICIONES DE ESTE BOLETÍN EN NUESTRA PÁGINA WEB](#)

EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN (SATI)
DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS PROVINCIAS (FEMP)
ESTÁ A VUESTRA DISPOSICIÓN

